

Diario de Costa Rica

P. D. del Castillo é Hijos,

AGENTES GENERALES DE ANUNCIOS.

Víctor Dubarry, DIRECTOR Y REDACTOR.

San José, viernes 30 de julio de 1886.

Ricardo Villafranca,

AGENTE EN SAN FRANCISCO—CAL.

ANUNCIOS.

En la Administración se reciben á precios módicos.

Se harán rebajas proporcionales á la importancia que tengan para la Empresa.

REMITIDOS.

Sobre asuntos de interés general y escritos en forma conveniente, á juicio de la Redacción, serán publicados gratis.

Publicaciones de otra naturaleza, si fueren admitidas, lo serán á precios convencionales.

SUSCRICIÓN.

Por un mes..... \$ 1,00

PAGO ANTICIPADO.

Número suelto..... „ 0'10

CALENDARIO.

JULIO DE 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Vier. 30 San Rufino, mr., y Santas Máxima, Donatila y Segunda vírgenes.

Sab. 31 Santos Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús, y Calimerio, obispo.

DIARIO DE COSTA-RICA.

La cuestión de Nicaragua.

I.

Pensábamos nosotros, y con razón suponíamos, que los sentimientos fraternales existentes entre Costa-Rica y Nicaragua, por la historia creados y por la necesidad fortalecidos, no tropezarían con ningún obstáculo en estos tiempos, cuando todavía están calientes las cenizas del incendio que fué amenaza terrible para uno y otro país.

Amantes de los recuerdos honrosos, hace tres días entreteníamos nuestra mente, pasando como afectuosa revista á los incidentes de la campaña contra los filibusteros; y veíamos, poseídos de profundo dolor, el descenso de un hombre ilustre que iba á dormir, vencido por la naturaleza, el sueño eterno.

Era el General Blanco uno de los eslabones de oro de la simpática cadena que unía el cariño y los intereses de Costa-Rica y Nicaragua. El pueblo que sobre la

tumba del militar valeroso derramaba elogios, recogía con respeto las tradiciones que esa tumba representaba.

Y al tributar los últimos honores al héroe que fatigado de la peregrinación por el mundo, se sumergía en el luminoso océano de la eternidad, evocaba aquellas campañas, aquellos esfuerzos sublimes por él realizados, y confirmaba más y mejor los propósitos nobles de fraternidad respecto de la vecina República.

Descanse en paz el General Blanco.

Su corazón, todo energía, dejó de latir antes que la campana del destino indicara, como está indicando hoy el momento de nuevos peligros, que si se desarrollan, serán impulsados por una intelerancia ajena que raya en ingratitude.

II.

Todo estaba relativamente tranquilo.

Deseoso el Gobierno de Costa-Rica de favorecer la fundación de nuevas colonias, de vigilar sus intereses fiscales persiguiendo el contrabando, y de establecer rápidas comunicaciones, dispuso colocar un resguardo en la boca del río Colorado, y ordenó que un vapor nacional recorriera por lo menos una vez cada semana los ríos San Juan, Colorado, Sarapiquí y San Carlos; el primero en toda la extensión en que es navegable para Costa-Rica, y los demás hasta donde el vapor pudiera subir. Además, autorizó la fundación de un pueblo con el nombre de Irazú, y la ocupación y cultivo de las tierras baldías pertenecientes á esta República, y situadas en la margen derecha del río San Juan, desde la boca de San Carlos, aguas abajo.

El Poder Ejecutivo de Nicaragua, informado de tales providencias, pidió que fueran derogadas, y recordando otra vez la necesidad de ponerle pronto término á la vieja cuestión de límites, propuso que se sometiera al arbitraje de cualquiera de los Presidentes de los Estados Uni-

dos, Méjico, Chile ó la Argentina lo relativo á la validez ó invalidez del tratado de 1858.

Inaceptable la primera exigencia, puesto que se hallaba fuera de derecho.

Admitido el *statu quo* jurisdiccional, en virtud de un convenio solemne, debían y debe entenderse que Costa-Rica y Nicaragua continúan ejerciendo autoridad según lo anteriormente pactado.

Sólo un fallo arbitral ó una transacción nueva ampliarían ó limitarían esa autoridad.

Luminosas y convincentes son las razones que aduce el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Costa-Rica, al explicar este asunto en una extensa nota dirigida al otro Gabinete.

Copiemos sus palabras, ya que ellas poseen la noble elocuencia que convence y que justifica:

El tratado de 15 de abril de 1858 fué celebrado después de larguísima discusión entre ambas Repúblicas, respecto de sus límites; se conocían muy bien y se habían alegado repetidamente los derechos de cada una; Costa-Rica reclamaba sus límites naturales; el tratado Cañas-Jerez, por vía de transacción, la alejó de ellos y la hizo renunciar á una considerable porción del territorio que alegaba ser suyo; esa convención fué aprobada por el Cuerpo Legislativo de Costa-Rica y por una Asamblea Constituyente de Nicaragua; sus ratificaciones fueron canjeadas de un modo extraordinario y solemne, pues verificaron el canje los dos Presidentes de Costa Rica y Nicaragua, asistidos de sus respectivos Secretarios de Relaciones Exteriores; se publicó el tratado como ley de ambos países, y por espacio de trece años fué fielmente observado como tal, sin que durante ese tiempo ninguno de los Poderes Públicos de Nicaragua llegara á expresar ningún temor acerca de su nulidad. No fué sino en 1871 cuando la validez de esa convención fué revocada á duda por el Gobierno de V. E., alegando razones que no creo del caso combatir ahora. Costa-Rica, desde entonces, ha afirmado y sostenido que tal convención es válida; mas como no pudieron entenderse sobre ese punto nuestros dos Gobiernos, se convino desde las conferencias de Rivas, celebradas entre los Presidentes de ambas Repúblicas, en mantener el *statu quo*. ¿Qué

debía entenderse por *statu quo* en este caso? Nicaragua no lo ha definido de un modo uniforme; pero Costa-Rica siempre ha alegado, con sobrada justicia, que el *statu quo* no es ni puede ser otro que la observancia del tratado de 1858.

En efecto, señor Ministro, una convención no deja de ser válida por el simple hecho de que una de las partes reclame su nulidad, y no ha de volver al estado anterior de cosas tan sólo porque de un lado llegue á ponerse en tela de juicio la existencia legal del tratado: eso equivaldría á dar efectos á una nulidad que una de las partes niega, y á reconocer como cierto lo que precisamente se discute.—Costa-Rica, con el título de 1858 en la mano, se halla en posesión legítima, y mientras no haya una sentencia que anule ese documento ó mientras no sea desposeída, puede ejercer actos de soberanía, de toda especie, sobre el territorio que el tratado le atribuye y que nunca ha dejado de poseer.

Por otra parte, no hay más que dos soluciones posibles en este negocio: ó se acepta la posesión anterior al tratado de 1858, y en ese caso Costa Rica tendría derecho á sus límites naturales de las orillas del lago y de las del río San Juan en toda su extensión y podría llegar hasta el río La Flor, ó se respeta la posesión que han tenido Costa Rica y Nicaragua después de 1858, en virtud del tratado. Costa Rica se ha atenido, es verdad, á la solución que favorece menos sus intereses, pero á la que más de acuerdo se halla con la fidelidad y observancia de los tratados públicos.

Sería errado, por lo demás, afirmar que Nicaragua nunca ha definido el *statu quo* como Costa Rica lo entiende; le ha definido así numerosas veces, aunque en ocasiones, especialmente cuando se ha discutido el mismo punto de nulidad ó validez de la convención, ha hecho uso cuidadosamente de la frase vaga del *statu quo* de la cuestión. Mi Gobierno podría citar multitud de comunicaciones y documentos oficiales, emanados del de Nicaragua, en los cuales se asiente al *statu quo* tal como lo define Costa Rica y como es lógico y justo que sea. Fuera de muchas otras, las notas del Excmo. señor Rivas de 12 de noviembre de 1874 y 2 de enero de 1875, que reclamaban contra actos de este Gobierno, ejecutados, decíase, más allá de la línea que demarca el tratado de límites, expresamente reconocieron el *statu quo* del mismo tratado. Cuando en 1880 mi Gobierno propuso al de V. E.

que se hiciera una iniciativa por parte del de V. E. á fin de rescindir el mencionado tratado y volver al estado que antes de él tenían las cosas, Nicaragua no hizo objeción alguna en el sentido de desconocer la posesión conforme al tratado; el mismo Excmo. señor Rivas se contentó con preguntar que entendía Costa Rica por el estado anterior de cosas, y reconoció implícitamente, por lo tanto, que no nos hallábamos en el estado anterior de cosas sino en el estado de cosas que arregló el tratado de límites.

Pero aun cuando no existieran esos documentos, hay un reconocimiento formal y solemne, de parte de Nicaragua, del *statu quo* tal como lo ha alegado siempre Costa Rica. En el tratado de 19 de enero de 1884, relativo á garantizar dividendos del Canal, firmado entre los señores Castro y Navas, Plenipotenciarios respectivamente de Costa-Rica y Nicaragua, se dijo en el artículo 5º: "Es entendido que este pacto no debe afectar en nada el tratado Jerez-Cañas cuya validez sostiene Costa-Rica, ni el *statu quo* de la observancia de dicho tratado en que están convenidas ambas Repúblicas." ¿Se quiere un reconocimiento más ingenuo? Verdad es que ese tratado no llegó á canjearse; pero el *statu quo* no se convenía entonces, se habló de él por referencia, como de un hecho extraño al mismo tratado, y dando por sentado que sobre él estaban ya convenidas ambas Repúblicas.

Si pues el *statu quo* consiste en la observancia del tratado de límites, como es de toda evidencia, Costa Rica tiene absoluta propiedad en los ríos Colorado, San Carlos y Sarapiquí, que son y han siempre sido ríos costarricenses, y le pertenece además exclusivamente el delta del Colorado hasta la Punta de Castilla. Por lo tanto, al establecer un resguardo en la boca de ese río y al permitir que se funde una población en su margen izquierda, Costa-Rica no ha hecho más que disponer para su propio territorio, y ninguna de esas medidas puede vejar derechos ajenos.

Respecto de la navegación del San Juan no son menos poderosos los argumentos del Sr. Ministro.

El vapor "Mora" no es de guerra; tiene por objeto único pasar de uno á otro de los ríos costarricenses, sin amenazar á nadie, sin incomodar en lo mínimo á la autoridad de Nicaragua; sin dar causa á ningún desagrado; sin revolver ninguna bilis.

A quién provocan; á quién molestan los tripulantes de esa nave?

Propósito y muy marcado se necesita de buscar camorra para crear que hasta los viajes del "Mora" son peligrosos, y para protestar, en términos no muy amistosos, como lo hizo el Gobierno de Managua.

En cuanto al arbitraje, fué aceptado clara y terminantemente.

La fraternidad aquí, estaba firme y en su puesto, llena de sensatez y armada de conciliaciones.

III.

En tal estado la cuestión; sin que otro motivo exasperara los ánimos se sabe que una fuerza relativamente respetable, había sido situada por el Gobierno vecino, en El Castillo y en San Carlos, puntos militares de la frontera; allí mismo donde algunos años atrás, se había derramado sangre de Costa-Rica por la libertad de Nicaragua.

A qué esos aprestos?

A qué esa amenaza?

Era, por ventura, que se deseaba resolver con la fuerza la controversia, prescindiendo no sólo del derecho, sino hasta de las más sencillas conveniencias políticas?

El señor Presidente de Costa-Rica, juzgó oportuno inquirir el objeto de las medidas allí adoptadas, y al preguntar empleó los términos más delicados y más corteses.

Tres días después se le contestó sencillamente y hasta con sequedad, que sí se habían situado respetables guarniciones en la frontera, pero que no se tenía por ahora el propósito de estorbar los viajes del vapor "Mora."

El Gobierno, emplea, pues, ante las sospechas ya fundadas que abriga, no un sistema de violencia sino un sistema de previsiones.

No rompe los vínculos viejos; todavía los conserva intactos; todavía guarda en su ánimo el propósito de que permanezcan como señal de una provechosa solidaridad de intereses y de afectos; pero al propio tiempo, y contando con todo el país que lo apoya, sostiene los derechos nacionales, esos por encima de los cuales nadie ha pasado todavía.

Nosotros nos limitamos á desear que la paz exterior se conserve pero siempre junto con el honor.

Y que si por desgracia los acontecimientos se complican, la energía y la rapidez de las resoluciones se hagan sentir sin demora, como elementos principales de la defensa.

BOLETIN.

Con motivo de las sospechas á que ha dado lugar la conducta del Gobierno de Nicaragua, gran número de personas ha ofrecido aquí sus servicios por si llega la nece-

sidad de defender activamente los derechos de la República.

El pueblo de Costa-Rica es eminentemente laborioso, pero quiere ver siempre limpia su bandera, y segura la integridad de su territorio. Como es conservación, es resolución.

Ojalá no se vea obligado á derramar sus capitales y su sangre.

Digno de aplauso el acuerdo del Gobierno por el cual se dispone costear la educación del joven William Gabb Lyon en la Escuela Normal de esta ciudad.

El joven Lyon es natural de Talamanca; y se tiene la esperanza de que más tarde vuelva á su pueblo á dirigir la escuela que allí se establezca.

Medidas de esta naturaleza, llamadas están á influir poderosamente en favor de los indígenas de Talamanca que hasta hoy han permanecido sin las ventajas de la civilización.

En qué consiste que los telegramas de lo exterior no lleguen aquí sino cinco, seis ó siete días después de publicados en Nicaragua?

Ojalá el Sr. Ministro de Gobernación pudiera subsanar semejante irregularidad.

Ayer hubo en Palacio una reunión de Generales con el objeto de tratar de la situación, de acuerdo con las indicaciones del Poder Ejecutivo.

El Congreso de la República ha concluido sus trabajos.

Ayer celebró la última sesión.

Durante el actual período ha procedido, no con toda la laboriosidad que habría sido de desearse, pero sí con espíritu conciliador y patriótico.

Puede decirse que ha contribuido, según sus facultades constitucionales, á la obra, de antemano comenzada, de reorganizar el servicio público que tan dislocado estuvo en tiempos anteriores.

No aplaudimos todas sus leyes. Más tarde haremos observaciones sobre las que pecan de inconvenientes, de precipitadas ó de inoportunas.

Diez meses de nuevo estudio y de digestión ordenada pueden preparar muy bien á los señores Diputados para las labores del porvenir.

Dignidades reales. El Rey de Ava se titula: *El Omnipotente Hermano del Sol y Rey de los Veinticuatro Parasoles.*

El Rey de Monomotapa: *Señor*

del Sol y de la Luna, el Mágico Maravilloso, el Gran Ladrón.

El Rey Arracán: *El Emperador de Arracán, el Poseedor del Elefante Blanco y de los dos Zarcillos.*

El Rey de Persia: *El Ramo de Honor, Espejo de la Virtud y Rosa del Deleite.*

El Rey Achán se llama: *Soberano del Universo, cuyo cuerpo es tan luminoso como el Sol; á quien Dios crió tan perfecto como la Luna en su plenitud; cuyos ojos brillan como la estrella polar; un Rey tan espiritual como la redondez de una bola; el que cuando se levanta cubre con su sombra á todos sus vasallos; bajo cuyos pies se difunde, etc.*

Es sabido que cuando llegaba algún Embajador chino á la Corte de Lacú, Rey de Siam, el Oquisa-Van ó Maestro de Ceremonias proclamaba en alta voz: *Poderosísimo Lacú, Señor absoluto del Universo, Rey de los Elefantes Blancos y Depositario del Diente Sagrado! Un Grande Burro de la China ha venido á ver á V. M.*

Solíamos esta noticia dando al lector algunos títulos de periódicos chinos, que hallamos en una revista estadística de la prensa. Son realmente curiosos: *La Montaña Luminosa, El Plenilunio, La Luz de la Moralidad, El Arbol Maravilloso, La Mar de Ciencias Médicas, El Océano de la Prudencia, etc.*

La ley nº 53 de este año dispone que el *máximo* de la fuerza armada, en tiempo de paz, sea de mil hombres; en caso de conmoción interior, cinco mil.

Si ocurre alguna guerra, el Poder Ejecutivo ordenará como á bien tenga la organización del ejército.

El ayuntamiento del cantón central de Cartago emitió, en días pasados la disposición siguiente, que ha sido ya aprobada por el Poder Ejecutivo:

"Artº único.—Traído nuevamente á la vista el contrato de mercados y tranvías celebrado entre esta Municipalidad y los señores Hastings & Calnek, y con presencia del cablegrama(?) dirigido de Londres por este último, la Municipalidad, después de haber oído la opinión de varios vecinos notables, invitados expresamente para la sesión, y haber discutido bien el asunto entre sí, acordó agregar al mencionado contrato el siguiente artículo adicional:

"El cobro de fletos, pasajes, alquileres é impuestos se hará en oro de Costa-Rica de la presente ley y peso, ó su equivalente.

"§ único.—En caso de que el

premio del oro dicho sobre la plata ó papel pase de 15 0/0, los empresarios pueden alzar las tarifas en proporción á la alza del premio.

Anatema al poderoso que corrompe ó compra las plumas y las conciencias. Mengua á los órganos de la opinión pública que elogian ó censuran á tanto el pliego! Anatema, en fin á esos seres manchados en la corrupción del oro, que sólo hallan la ciencia en el poder, el talento en el ministro favorito y la virtud en los cortesanos.—*Girardin.*

Historia de un duelo.

Con motivo de la muerte de Manuel Domínguez, famoso torero español, dice el distinguido escritor que firma con el nombre de *Sobaquillo*, que un obispo en España debe su mitra y báculo al famoso diestro.

Allá por los años de cincuenta y tantos era ídolo del pueblo sevillano el intrépido *Desperdicios*, quien (dicho sea de paso) jamás aceptó ni toleró este apodo, debida á cierta frase laudatoria dicha por el ilustre Francisco Montes.

No todos los aficionados apreciaban de igual manera los esfuerzos de Domínguez. Si eran muchos sus admiradores, tampoco eran escasos los que le censuraban. De ahí bandos enemigos, disputas ruidosas, peloterías, riñas. Hubo navajas tintas en sangre y es fama que se esgrimieron también armas de más noble linaje y caballerescas historias.

Tales fueron las facientes hojas de Toledo que cruzaron á impulsos del ardor juvenil, dos oficiales de un distinguido y brillante cuerpo del ejército.

Intimos amigos habían asistido juntos el día antes á la corrida de toros, en compañía de otros camaradas y de las inevitables botellas del rico oloroso. . . .

—Te digo que Manuel no ha vaciado al toro ni le ha esperado á pie firme!

—¡Te digo que *Desperdicios* lo ha recibido en toda regla!

—¡Tú qué sabes!

—¡Tú qué entiendes!

Las palabras se agriaron: los ánimos se encendieron; y sin que nadie pudiera impedirlo, sonó un bofetón. . . . El duelo fué irremediable, y el desenlace del duelo funestísimo para uno de los dos bravos militares.

El otro, cumplida la dura ley que le había obligado á reñir con un amigo carísimísimo, sintió tal

congoja y pesadumbre, que se apartó del mundo, trocando á poco el seductor uniforme por la austera sotana del clérigo.

Tan ilustrado como virtuoso, llegó andando el tiempo, á ceñir el anillo pastoral, y hé aquí cómo hay en España un obispo que debe su mitra y báculo alessforzando Manuel Domínguez.

Máquina para descortezar el ramío.

Un periódico de Gerona da cuenta de haberse realizado en un importante establecimiento de aquella ciudad la prueba de una máquina para descortezar el ramío.

A los pocos minutos, dice el colega gerundense de quien tomamos la reseña, el ilustrado Sr. Planas, ingeniero gerente de la casa constructora, en unión de los señores Barguñá y Torroella, con la amabilidad que les es propia, nos invitaron á presenciar la prueba de la máquina, la cual sobre difícil construcción, es lo que en lenguaje figurado se llama una monada, tal es su elegancia y aspecto exterior. Es la única construida en España en, los talleres de los señores Planas y bajo la inteligente dirección de éste, que ha sabido perfeccionarla á través de trabajos, cálculos y desvelos.

El autor es Mr. Javier, ingeniero que, dedicado con notable afán á la industria del ramío, ha conseguido resolver el difícil problema que encerraba la separación de la parte leñosa de las fibras de dicha planta textil. La máquina de Mr. Javier llena completamente el objeto. Al ser en ella introducidos los tallos, una cuchilla los divide, y por medio de una ingeniosa disposición, los aplanan por la parte leñosa, continuando su marcha á través de la máquina. Al salir de la cuchilla los tallos divididos y aplanados, entran bajo la acción de una serie de cilindros laminadores de acero, los cuales rompen y separan la parte leñosa, quedando así separada de las fibras que entran y atraviesan una larga tabla ó serie de cilindros acanalados que, pulverizando la corteza que queda, separan entre sí las fibras que estaban unidas y que, con una notable perfección, salen por el extremo opuesto de la máquina dispuestas á servir como primera materia en una fábrica de tejidos de ramío, de cuya planta tiene grandes plantaciones hechas en Torroella de Montgri D. Baldomero

Mascort, representante general en España de la sociedad francesa *La Ramie*, de la cual es gerente el inventor de la máquina; en nombre de cuya sociedad han asistido á la prueba en que nos ocupamos el ingeniero Mr. Dobler y el señor Mascort.

TIRTEO.

(TRADUCCIÓN DE MIGUEL A. CARO.)

¡Hasta cuándo, decid, en vil reposo!
¿Cuándo alzaréis, mancebo, finalmente,
Con esforzado aliento y generoso?

¡Ni de rubor se os cubrirá la frente!
¿En paz y hacéis, cuando en furor saúdo
Arder miráis la vecina gente?

Ajusta al brazo el adalid su escudo,
Golpes descarga, al enemigo acosa,
Y triunfa ó muere, de temor desnudo.

¿Cuánto es acción magnánima y gloriosa
Que vuela el joven á la lid tremenda,
Por su patria y sus hijos y su esposa!

Si á todos busca por ignota senda
La inevitable muerte, ¿qué provecho
Brinda el temor de la marcial contienda?

La espada empuña, avánzate derecho,
Mancebo altivo, y mientras rudo hieres,
Hierva el furor so el acudado pecho!

Mueres si hidalgo, y si menguado, mueres;
Y aunque nieto de dioses te declares,
Aun no importa: cual tus abuelos eres.

Hubo ya quien huyendo los azares
Y estruendo de las armas, á deshora
Fué con la muerte á dar en sus hogares.

Muerte triste la suya! El que colora
La tierra en sangre y lucha cual valiente,
Ese es el digno á quien el pueblo llora.

Y si se salva, es torre que eminente
Amparando á los suyos se levanta:
Nombre de semidiós le da la gente:
Su brazo solo, ejércitos espanta.

DON GIL MIRALLES ha muerto

Los restos saldrán de la Iglesia del Carmen para ser conducidos al Cementerio, mañana á las 10 a. m.

San José, 29 de julio de 1886.

REMITIDOS.

Cuando se hace uso de la libertad de imprenta para emitir las ideas en una forma que sea compatible con los altos fines que se propone la célebre invención del inmortal Guttemberg, el sacerdocio de la prensa no hay duda que puede considerarse como el primero de nuestros derechos, como la más grande de nuestras libertades; pero cuando la prensa apartándose de la honrosa misión que tiene que llevar, ataca por espíritu de oposición y sin fundamento ninguno á los funcionarios públicos, cuando descende al inmundo fango, de las personalidades, sin respetar ni el hogar doméstico que en todo país civilizado se reconoce como sagrado, entonces se convierte en un foco de inmoralidad, en una piedra de escándalo en donde se albergan las

más innobles pasiones: á una prensa de esta naturaleza, que en vez de ilustrar y moralizar, embrutece y corrompe, debe aplicársele el respectivo cauterio, es menester buscarle á tiempo un poderoso correctivo, no sea que más tarde el mal haya avanzado de tal manera que se necesiten grandes remedios para extirparlo.

El abuso escandaloso de la libertad de imprenta es una especie de gangrena social, y los encargados de la autoridad son los llamados á poner coto á los desmanes de la prensa desbordada, valiéndose de los medios que las leyes brindan para impedir todo aquello que sea nocivo á la sociedad.

Decimos esto con motivo de dos artículos publicados en el número 168 de "La Chirimía". Lástima que esos artículos no merezcan contestarse, pues el primero está escrito en un lenguaje tabernario, y en el segundo se pretende combatir vanamente al Gral. Sr. Ministro D. Santiago de la Guardia, aduciendo por única razón el hecho de ser extranjero como si fuera un delito no haber nacido en Costa-Rica. La inteligencia, honradez y patriotismo que caracterizan al Gral. de la Guardia, lo hacen acreedor al puesto que con justicia ocupa y las palabras de un parcial articulista no alteran jamás el buen concepto que el público sensato se ha formado del Sr. de la Guardia.

San José, 25 de julio de 1886.

El Tesorero Municipal de Cartago.

no paga un cheque de más de \$ 140 á favor de don Francisco Gallardo, por honorarios profesionales de agrimensura.

El cheque fué expedido por el Gobernador de aquella Provincia don Felipe Sancho persona honrada é incapaz de usurpar funciones que no le correspondan, y ha sido presentado para el efecto del pago varias veces y durante muchos años y siempre dice el Tesorero que no tiene el acuerdo municipal.

Cuando se hará lo conducente á fin de que se honre la firma del ex-Gobernador aludido?

San José, julio 14 de 1886.

100—8.

Limón, julio 28.

A las 2. 30 p. m. fondeó el vapor inglés "Foxhall," procedente de Nueva Orleans, con cinco días de mar, 538 toneladas de registro, 31 tripulantes, consignado á M. O. Keith y al mando de su capitán J. H. Brown. Pasajeros: H. Mayer, A. Prangar, M. Williams, M. y Mrs. Lucas y Miss Osborn. Carga: 210 bultos de mercaderías, 989 durmientes y 2 sacos de correspondencia.

SE NECESITAN BUENOS ALBAÑILES Y CARPINTEROS.

Dirigirse al Sr. Roberto A. Crespi, Agua Caliente, Cartago, ó á

LÉON DE GATSKOFFSKY, Hotel de Roma, N° 19, San José.

3—1.

Ya no se dirá

que no vienen buenos y legítimos puros y cigarros de la Habana, porque tenemos el placer de anunciar que los hemos recibido directamente de la afamada casa de don

RAMÓN ALLONES.

Esta circunstancia nos permite también ofrecerlos a los mejores precios de plaza.

Cigarros "Ambrosías" y "Universales" 6 "Cruz roja" vendemos el 100 de paquete por \$ 15-00

PUROS:

CONCHAS DE REGALO,

CONCHAS FINAS,

BREVAS ESPECIALES,

LONDRES ELEGANTES,

PRINCESAS FINAS,

Y LONDRES FINOS,

La cantidad recibida es poca, y—de consiguiente—quienes quieran saborearlos deben apresurarse a comprarlos.

P. D. del Castillo é Hijos.

10-2.

AVISO

Gotas amargas "Angostura" legítimas.—Manteca en latas, 10, 5 y 2 lbs.—Sacos para café.—Champaña.—Cerveza de San Luis.—Jamones frescos y Canfin tiene de venta.

W. C. UNKLES.

10 y 9

VICHY

Administración: PARIS, 8, Boulevard Montmartre.

GRANDE-GRILLE.—Afecciones linfáticas, enfermedades de las vías digestivas, infartos del hígado y del bazo, obstrucciones viscerales, cálculos biliares, etc.

HOPITAL.—Afecciones de las vías digestivas, pesadez del estómago, digestión difícil, inapetencia, gastritis, dispepsia, etc.

CELESTINS.—Afecciones de los riñones, de la vejiga, la graveja, los cálculos urinarios, la gota, la diabetes, la albuminuria.

HAUTERIVE.—Afecciones de los riñones, de la vejiga, la graveja, los cálculos urinarios, la gota, la diabetes, la albuminuria.

EXIJASE el NOMBRE de la FUENTE sobre la CAPSULA

Depósitos en todas las principales Casas de Importación.

Buen negocio.

Vendo mi establecimiento de panadería. También vendo 1000 quintales de harina, marca Corona y Golden Gate, á razón de \$ 9,50 quintal.

E. LAMICQ.

6-2.

CA CAO

de Matina y Sal para ganado vende

TOMAS FARRER.

9 calle de la Universidad.

San José, 26 de Julio de 1886.

8-2.

Se vende

el lote de 3^a orden n° 9 que según el título respectivo, tiene 288 manzanas y 8415 varas cuadradas (201 hectáreas 82 áreas y 45,95,33,72 centiáreas); el clima de este lote es tan bueno como el que ocupa la finca el "Rosario" del Sr. Lizano.

Para pormenores entenderse en esta con

Rudecindo Guardia ó Pedro N. Gutiérrez

5-2.

LA IMPRENTA DE JOSÉ CANALLAS
Se ha trasladado á la Calle de la Universidad, 9 y 11, frente á la Capilla de la Catedral.

Se suplica

á la persona, que en nombre del Padre Quirós entregó hace pocos días \$ 20, como enota de las acciones de la Compañía "Bella-Vista,"—que se sirva remitir sus señas con el fin de que se pueda mandarle el recibo de estilo.

LÉON DE GATSKOFFSKY.

Agente General
San José.

3-2.

Se alquila

La tienda que ocupa la Imprenta y oficina de "La Escoba." Calle de la Catedral.—Informes G. André y T. Quirós.

San José, julio 26 de 1886.

2

MARROQUINERÍA FRANCESA

PELLION y MARCHET
en Dijon (Francia)

Cartapacios de Abogados

CARTERAS de MINISTROS, TARGETEROS

CARTERAS PARA FOTOGRAFÍAS

LIBROS DE MEMORIAS Y DE NOTAS

NECESERES DE ESCRIBIR PARA LOS VIAGEROS

Especialidad de Artículos de Marroquinería para las Señoras

ALBUMS FOTOGRAFICOS DE TODOS GÉNEROS Y TAMAÑOS

LIBRERÍA RELIGIOSA DE LUJO

Libros de Horas, Misales, etc.

Ilustrados con Tinta Negra y con Tintas de otros Colores.

Aceite de comer.

Superior clase, de un gusto exquisito.

A 40 cts. las 33 centilitros, de venta en casa de

ECHVERRIA & CASTRO.

10-3

Inyeccion Cadei

LA MAS CONOCIDA

todo el Mundo

PARA CURAR

EN TRES DIAS

sin otro alguno medicamento y sin temor de accidentes.

PARIS — 7, Boulevard Denain, 7 — PARIS

Depositorio en Costa-Rica: D^o Don PANFILO VALVERDE.



VERDADERAS PÍLDORAS del D^r BLAUD

Pocas preparaciones ferruginosas pueden ofrecerse á la confianza de los Médicos y de los Enfermos apoyadas en documentos tan auténticos como los siguientes:

Se las emplea, con el mas favorable éxito desde mas de 40 años ha, por la generalidad de los Médicos, para curar la ANEMIA, la CLOROSIS (Pálida del color) y facilitar la formación de las jóvenes. Aunque la inserción de estas Píldoras en la nueva Farmacopea francesa nos dispensa de todo elogio, nos limitaremos á hacer una sola cita, la del D^r DOUBLE:

«Desde 35 años (dice) que yo ejerzo la Medicina, reconozco en las Píldoras de Blaud ventajas incontestables sobre todos los demas ferruginosos y las considero como el mejor antiliorótico.»

D^r DOUBLE, Ex-Présidente de la Academia de Medicina de París.

En fin, exijase que su nombre este grabado en cada Píldora como al margen.

DESCONFIÉSE DE LAS IMITACIONES.

Depositorio en Costa-Rica: D^o Don PANFILO VALVERDE.



Manufactura de Peines

CASA V^{te} DEJOUY - LEON LEFRÈRE S^{te}

155, CALLE SAINT-MARTIN & CALLE QUINCAMPOIX, 80

Copillos—Espejos—Cuerno—Concha—Marfil

Hueso y Madera

NECESERES Y ESTUCHES RICOS PARA VIAJE Desde 100 fr. en adelante.



VINO con EXTRACTO de HIGADO de BACALAO

Vendense en todas las principales Farmacias y Droguerías.

CHEVRIER

Depósito general: PARIS 21, Faubourg Montmartre, 21

El VINO con Extracto de Hígado de Bacalao preparado por Mr. CHEVRIER, Farmacéutico de 1^a clase, en Paris, contiene, á la vez, todos los principios activos del Aceite de Hígado de Bacalao y las propiedades terapéuticas de las preparaciones alcohólicas. Es precioso para las personas cuyos estómagos no pueden soportar las sustancias grasas. Su efecto, como el del Aceite de Hígado de Bacalao, es soberano contra la Escrófula, el Raquitismo, la Anemia, la Clorosis, la Bronquitis y todas las Enfermedades del Pecho.

VINO con EXTRACTO de HIGADO de BACALAO CREOSOTADO

Depósito general: PARIS 21, Faubourg Montmartre, 21

CHEVRIER

Vendense en todas las principales Farmacias y Droguerías.

La CREOSOTA de HAYA paraliza al trabajo destructor de la Tisis pulmonar, por que ella disminuye la expectoración, despierta al apetito, hace que la fiebre decaiga y suprime los sudores. Sus efectos, combinados con los del Aceite de Hígado de Bacalao, hacen que el VINO con Extracto de Hígado de Bacalao Creosotado, de CHEVRIER, sea el remedio, por excelencia, contra la TISIS declarada ó inminente.

Depositorio en Costa-Rica: D^o Don PANFILO VALVERDE

P. D. del Castillo & Hijos,

ACABAN DE RECIBIR

y venden á precios que no admiten competencia, un escogido y variado surtido de vinos finos y de Cognacs, entre los cuales hay:

COGNAC MÜLLER FRERES ***

COGNAC SUPERIOR 1848.

Vinos Jerez y Oporto Zaudeman Brothers número 1^o

Vino Tinto Château Mont-Rose.

Vino Tinto St Julian-Medoc.

Vino Tinto en barriles de 300 botellas

Vino Vermouth Fratelli

Gancia, y otros.

Vino Tinto Becher.

Medoc en garrafas de

25 botellas á... \$ 14.

San José, julio de 1886.

10-7.

Atencion!

El dia 8 del corriente en el establecimiento que don Auselmo Vargas tiene en Rio Macho, dejé olvidados unos anteojos montados en oro, lo mismo que una cartera conteniendo varios apuntamientos.

La persona que me los presente ó me de razón del paradero de dichos objetos tendrá una gratificación de \$ 5-00, cinco pesos en el Hotel Francés de esta ciudad.

San José, julio 24 de 1886.

JUAN H. LYON.

2-2.

Imp. de J. Canallas, O. de la Universidad 9 y 11